Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/CABRIL/12/148

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [redacted] **y D.** [redacted] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear,

CERTIFICAN: Que se personaron los días 29 de Febrero y uno de Marzo de 2012, en el Centro de Almacenamiento de El Cabril, en Hornachuelos, Córdoba.

Que la finalidad de la Inspección fue realizar comprobaciones sobre la aplicación del Programa de Garantía de Calidad de la instalación y sobre la implantación y aplicación del Programa de Acciones Correctivas, denominado Sistema Integral de Mejoras (SIM) de ENRESA en el Centro de Almacenamiento de El Cabril.

Que la inspección fue recibida por **D.** [redacted] Subdirector, **D.** [redacted] Jefe del Dpto. de Gestión de Calidad de ENRESA, **D.** [redacted] Responsable del Área de Garantía de Calidad de C.A. El Cabril, **D.** [redacted] ,Garantía de Calidad, D. [redacted] Departamento de Gestión de Calidad, **Dª** [redacted] Responsable de Seguridad y Licenciamiento del proyecto, D. [redacted] Departamento de Ingeniería RBMA, **D.** [redacted] Jefe del Servicio de Acondicionamiento y almacenamiento, **D.** [redacted] Jefe del Servicio de Mantenimiento, **D.** [redacted] Jefe del Servicio de Protección Radiológica y Medio ambiente, y por otro personal técnico de la instalación, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que los representantes de ENRESA fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Aspectos generales de la aplicación Programa de Acciones Correctoras, (denominado en ENRESA Sistema integral de Mejoras "SIM")

Se facilitó a la inspección el procedimiento 000-PC-EN-0029 (Rev.5) "Sistema integral de mejoras" cuyo objeto es describir la sistemática de la identificación, evaluación y resolución de no conformidades potenciales y propuestas de mejora que sean identificadas como resultado de evaluaciones externas, evaluaciones internas independientes, sugerencias, hallazgos del personal durante el desarrollo de las actividades rutinarias de operación y

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

mantenimiento de la instalación así como de los compromisos y requisitos regulados. Que dicho procedimiento entre otros aspectos establece las responsabilidades del personal de ENRESA así como de la Dirección y de los diferentes comités de actuación.

Respecto a la formación del SIM en El Cabril han sido impartidos siete cursos entre el 2010 y el 2012. Que al respecto se facilitó a la Inspección la relación de los asistentes al curso.

Que se mostró el borrador del procedimiento "Criterios para dar de altas incidencias en el sistema integral de mejoras (SIM) El Cabril". Que dicho borrador establece criterios para identificar posible incidencias en la instalación que deban ser gestionadas en el SIM.

Que se mostró el procedimiento 000-PC-EN-0109 "Evaluaciones del sistema de gestión integrado" (Rev.0, septiembre 2009) que regula los diferentes tipos de evaluaciones internas y externas así como las autoevaluaciones por ejecutantes, Dirección o comités.

Que el Comité de Gestión Integrada se reúne trimestralmente y trata aspectos como análisis de las causas, verificación de la eficacia de la acción, análisis de tendencia o indicadores.

Que mensualmente se envía a la Dirección de El Cabril un listado de las NC´s y acciones con su estado así como el listado de compromisos con el CSN (se especificó que esta información se envía desde hace cuatro o cinco meses).

Que según se dijo en las reuniones trimestrales del Comité de Gestión Integrada se revisan cada uno de los temas abiertos en el SIM.

Que se mostró el Acta del Comité de Gestión Integrada del cuarto trimestre del año 2011. Que dicho informe en su punto 4 contempla el seguimiento de incidencias y compromisos con el CSN. Que en dicho punto se trata ampliamente el número de incidencias, no conformidades y acciones preventivas abiertas, en curso o cerradas durante el año. Que también se refiere, entre otros aspectos, a la prioridad, a la fecha de implantación (superada o no) así como a la tipología de dichas acciones. Incluye un informe sobre el uso que se le está dando en planta por unidades organizativas.

Que en dicho acta se trata el análisis de cumplimiento con objetivos en el 2011 y la definición de objetivos para el año 2012, así como el análisis del programa de autoevaluaciones que incluye la relación de autoevaluaciones en continuo (como supervisión de requisitos de vigilancia o del mantenimiento), las evaluaciones externas y las internas.

Que según se dijo en ENRESA se está considerando asignar una persona para seguimiento del SIM y de otros aspectos relacionados con la IS-19, tales como indicadores, autoevaluaciones o cultura de seguridad.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Que se mostró el procedimiento A32-PO-CB-0011 (Rev.0) "Programa de evaluaciones del sistema de gestión de integrada C.A. El Cabril años 2010-2011 cuyo objeto es definirlas actividades de autoevaluación en El Cabril.

Actividades de Garantía de Calidad y revisión de aspectos del Sistema integral de mejora (SIM) relacionadas con dicha unidad organizativa.

Que según se dijo no ha habido cambio de funciones ni de personas del Área de GC del El Cabril, que está constituida por el Jefe de Área y dos Inspectores.

Que se solicitó el Informe de seguimiento de pruebas de verificación presenciadas por Garantía de Calidad en los años 2010 y 2011. Que de este informe la Inspección revisó la siguiente documentación:

- PV-A-32-PC-PB-005 "Prueba de verificación de comprobación de eficacia de filtros Hepa" y en concreto a la actividad marcada como 5 "Eficiencia del filtro del incinerador (R.V 4.5.3) realizado el día 01/11/2010 y correspondiendo su ejecución a Almacenamiento /Acondicionamiento.

  Que al respecto se mostraron la ficha de emisión/ejecución de la prueba de verificación del filtro Hepa B-LA-FL02B Incinerador, donde entre otros datos se indica la fecha de realización, el turno que ejecutó dicho procedimiento, la presencia del inspector de GC quien firma dando su conformidad con la prueba cuyo resultado es "Satisfactoria" y la Hoja de resultados de la prueba (realizada por).

- PV- A-32-PC-PB-007 "Prueba de sobrecarga y sobre-velocidad de puentes grúa B-MB-PG07 descarga de residuos PPS, X-MC-PG01 manipulación de bidones de recepción transitoria" y en concreto la actividad marcada como 36 "Mediante señal simulada comprobar frenos, sobrecarga, parada de seguridad y de emergencia puentes grúa de descargas PPS y manipulación de bidones en Recepción transitoria (R.V. 4.2.3), realizada el día 01/08/2010 y correspondiendo su ejecución a mantenimiento.

  Que se mostró la ficha de emisión/ejecución de la Prueba de sobrecarga y sobre-velocidad de puentes grúa B-MB-PG07 descarga de residuos PPS, X-MC-PG01 manipulación de bidones de recepción y en concreto la lista de comprobación de sobrecarga y comprobación de sobre-velocidad de los doce equipos afectados por la prueba. Que los resultados fueron satisfactorios y Garantía de Calidad solo realizó una comprobación documental.

- PV-A-32-PC-PB-0013 "Prueba de verificación comprobación de caudales de ventilación a pérdida de carga máxima" y en concreto la actividad marcada como 1 "Inspección y comprobación de caudales (RV 4.10.3) realizada el día 01/09/2010 y correspondiendo su ejecución a Almacenamiento/Acondicionamiento.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Que al respecto se mostró la ficha emisión/ejecución de la prueba de verificación comprobación de caudales de ventilación a pérdida de carga máxima para los equipos U-VC-EX05A/5B, Q-VC-EX01/02 y Ñ-VD-EX01. Que no se indican observaciones a la prueba y que en la ficha citada la firma de la supervisión de Garantía de Calidad manifiesta su conformidad.

- PV-A-32-PC-PB-0254 "Prueba de verificación, calibración y verificación de instrumentos de medida Sistema de Ventilación controlada" y en concreto la actividad 15 "Revisión documental de los registros generados durante la calibración de transmisores de presión de "VC" de edificios de acondicionamiento (RV 4.10.5).

  Que al respecto se mostró La ficha emisión/ejecución "Calibración y verificación de instrumentos de medida, presión sistema VC, edif. Acondicionamiento y auxiliar", con fecha de ejecución 2-9-10, realizada por mantenimiento. Que el resultado de la prueba fue "Correcta" Que la supervisión de Garantía de Calidad fue documental.

Que del Plan anual de auditorías de los años 2010 y 2011 la Inspección solicitó las siguientes auditorías:

- Auditoría A32-IF-GC-0194 a "Servicios de acondicionamiento y almacenamiento radiológica y mantenimiento" (correspondiente al año 2010) cuyo objeto fue verificar el cumplimiento con el Programa de garantía de calidad y de la documentación aplicable en las pruebas de verificación. Que en esta auditoría se realiza un muestreo sobre las pruebas que emite el servicio de Acondicionamiento y Almacenamiento.

  Que la auditoría concluye que las pruebas de verificación realizadas para cumplir con los requisitos de vigilancia se llevan a cabo satisfactoriamente. Que en el punto correspondiente a "Pruebas de verificación del sistema de vigilancia a la radiación, "Vigilancia de áreas" se indica que la prueba de calibración (cada 18 meses) de los monitores de radiación de área fue realizada de acuerdo a la nueva metodología de calibración pero no se había actualizado la misma en el procedimiento aplicable A32-PC-CB-0034. Que al respecto Garantía de Calidad de la instalación emitió la no conformidad A32-PD-CB-0204.

  Que la Inspección comprobó que la conformidad citada estaba incluida en el SIM, categorizada como nivel C. Que la acción propuesta es "Modificar el procedimiento para incorporar los criterios de calibración de los nuevos equipos". Que de acuerdo con la información del SIM el estado de esta no conformidad era "Cerrada". Que la Inspección solicitó el procedimiento "Pruebas de verificación de vigilancia de áreas" en su revisión 4 (revisión del 26-02-2010) y en su revisión Revisión 3 (2008) y comprobó que la acción había sido llevada a cabo.

Que el suministrador de estos monitores de Área es [redacted]. Que la primera calibración realizada de acuerdo a la nueva metodología de [redacted]

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

[redacted]es del 2007. Que la prueba de verificación citada se lleva a cabo cada dieciocho meses.

Que se mostró la evaluación de [redacted] como suministrador de El Cabril, con referencia 000-IF-GC-0568 de fecha 14-09-2009,. Que la cualificación de este suministrador fue realizada únicamente en base al análisis del Manual de Calidad en vigor de la organización [redacted] (Rev. G del 2007). Que en la evaluación se indica que el sistema de calidad de este suministrador es acorde con los requisitos de la Norma UNE 73401, así como con los requisitos ASME NQA1 y 50 C/SG-Q". Que la Inspección manifestó que esta evaluación no era suficiente, de acuerdo con la normativa aplicable.

[redacted]

Que el Agente de Compras de [redacted] es [redacted]. Que este agente compras no ha sido evaluado por ENRESA.

Que según el documento 33-1D-D-G0006 de [redacted] "Niveles de calidad" el Sistema de vigilancia de radiación del El Cabril es de nivel II, y los monitores de Área son de nivel II marcado con asterisco, es decir "sólo nivel II en cuanto a la comprobación de su funcionamiento y calibración."

Que se informó a la Inspección de que [redacted] es el fabricante de los monitores, llevó a cabo la puesta en marcha de los monitores, y cada dieciocho realiza la prueba de acuerdo al procedimiento que ENRESA hace suyo.

- Auditoría O35-IF-GC-0007, realizada los días 26 al 29 de Abril de 2010, cuyo objeto era verificar el cumplimiento del Programa de Garantía de Calidad en las modificaciones de diseño. Que en esta auditoría se verificó el proceso de propuestas de modificación de diseño, la aceptación de los cambios de diseño y su implantación. Que concluye que las actividades de modificaciones de diseño de El Cabril se han llevado de acuerdo con PGC. Que no se abrieron No conformidades en esta auditoría. Que el Informe de auditoría incluye la lista de chequeo correspondiente.

- Auditoría A32-IF-GC-0204, realizada los días 23 y 24 de marzo de 2011cuyo objeto fue "Verificar el cumplimiento del Programa de Garantía de Calidad en el proceso de acondicionamiento de bultos de residuos de contenedores de hormigón y el almacenamiento de estos y jaulas CJE en celdas". Que la auditoría se realizó al proceso de generación de las unidades de almacenamiento UA10/023 y al bastidor CJE256. Que se examinaron registros de recepción y ensayo del mortero, del acondicionamiento de bultos en contenedores y en celdas y de vigilancia de áreas, locales y superficies donde se manejaron los residuos radiactivos. Que de acuerdo con la conclusiones se cumple el programa de garantía de calidad aplicable y se abrieron seis no conformidades: A-32-PD-GC-0186, 0187, 0188 y 0189 y A32-AP-GC-0027 y 0028. Que la Inspección comprobó que dichas incidencias están reportadas al SIM.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- Auditoría A32-IF-GC-0206 (correspondiente al año 2011, julio) cuyo objeto es "Verificar el cumplimiento del Programa de garantía de calidad en el control radiológico del personal, vigilancia médica y cálculo de dosis al exterior por emisiones gaseosas". Que de acuerdo con esta auditoría hay una observación referente a la necesidad de sustituir en el procedimiento 000-PC-EN-0014 los párrafos donde se referencia la Guía 7.4 del CSN relativa a las bases para la vigilancia médica de los trabajadores profesionalmente expuestos (anulada) por la referencia al protocolo para la vigilancia médica de dichos trabajadores aprobado por el Ministerio de Sanidad y Consumo. Que esta No conformidad no había sido reportada al SIM.

Que de las No conformidades abiertas por Garantía de Calidad en el SIM la Inspección revisó la NC A32-PD-CG184, clasificada como categoría C. Que dicha NC se refiere a los registros de muestras de PVRA, clasificados como registros permanentes de garantía de calidad y que de acuerdo con esta NC no se transfieren al archivo de garantía de calidad. Que la acción asociada a esta NC dice "A partir de la fecha de la no conformidad los registros se enviarán a archivo como registros de garantía de calidad". Que la Inspección manifestó que dicha acción sólo tiene en cuenta la necesidad de enviar a archivo los registros de calidad de muestras del PVRA a partir de la fecha de la NC y que al ser registros permanentes hay que almacenar en archivo no sólo los generados a partir de la fecha de la NC sino también los anteriores.

Que respecto a los registros de calidad la Inspección manifestó que la instalación de El Cabril debe adaptar en su Reglamento de Funcionamiento a lo indicado en la IS-24.

Que la Inspección manifestó a los representantes de El Cabril que los cambios al Manual de Garantía de Calidad, al igual que otros documentos oficiales de explotación, deben ir acompañados de un documento justificativo de los cambios.

Actividades de Licenciamiento y revisión de aspectos del Sistema integral de mejora (SIM) relacionadas con dicha unidad organizativa.

Que esta organización utiliza para reportar al SIM los criterios que establece el 000-PC-EN-0029 (Rev.5) ya citado, lo que implica el seguimiento de los temas derivados de las ITC, las IT's, las cartas del CSN, e-mail del CSN e Inspecciones del CSN. Que no utiliza hasta el momento otros criterios específicos.

Que con respecto a las Actas de Inspección se explicó a la Inspección que cada área o servicio auditado introduce los temas que considere que ha de reportar al SIM.

Que el listado de temas abiertos de licenciamiento sigue los criterios del SIM pero dispone de un módulo específico separado del SIM para el control de los compromisos reguladores.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Que se mostró el listado de compromisos reguladores abiertos en el SIM, de los cuales la Inspección revisó los siguientes:

- Correo electrónico del CSN 24/05/2011 "Inspección sobre el proceso de calibración y el funcionamiento de la torre meteorológica. Que la acción correspondiente a esta entrada es: "Verificar que todos los sensores instalados (torre meteorológica) cumplen con los criterios de aceptación de la norma ANSI/ANS-3.11-2005 y comunicar el resultado al CSN.

  Que se facilitó la ficha generada por SIM de esta entrada, categorizada como C. Que esta entrada lleva asociada cinco acciones, tres a fecha de la Inspección cerradas. Que de un modo general la fecha que se especifica en esta ficha no indica si es la fecha en la que se abrió la acción o la fecha de cierre.

- IT sobre las desviaciones encontradas en la inspección del Área de Garantía de Calidad del CSN del año 2010. Que la acción abierta es "Estudio de los procedimientos operativos a fin de analizar la necesidad de inclusión de registros en los mismos". Que no tiene en el SIM un plazo de resolución establecido. Que según se dijo esta acción se lleva a cabo de forma paralela y consecutiva a la modificación de la sala de control de El Cabril ya que estos procedimientos también pueden verse afectados por dicho cambio. Que hasta el momento la acción tomada respecto a los procedimientos ha sido elaborar una Instrucción de Operación (IOP) maestra con el fin de ir adaptando los diferentes procedimientos a esta IOP. Que la sala de control ya se encuentra operativa. Que se manifestó que los procedimientos de operación que se consideran necesarios revisar son aproximadamente veinte. Que el plazo que han marcado es "finalizar el proceso en el año 2012". Que al respecto se mostraron las revisiones 1 y 3 del A32-PC-CB-0196 "Instrucción particular del sistema convencional de bloqueo de residuos (HC).

  Que respecto a la modificación de diseño de la sala de control se dijo a la Inspección que ningún elemento de la misma está sometido a Garantía de Calidad. Que de un modo general se explicó que sí pueden estarlo los elementos que se mueven o facilitan datos a la sala de control y que se hallan en otras salas de la instalación pero no el autómata que los recibe. Que tanto el hardware como el software (autómata) de la sala de control no están sometidos a garantía de calidad.

Actividades de Ingeniería y revisión de aspectos del Sistema integral de mejora (SIM) relacionadas con dicha unidad organizativa.

Que según se dijo respecto a las modificaciones de diseño el Departamento de Ingeniería de Enresa apoya al Cabril durante el montaje (incluida la aprobación de PPI´s e ingeniería de compras).

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Que se solicitó documentación respecto a las siguientes modificaciones de diseño:

- "Sustitución del sistema de alimentación ininterrumpida (ED) de nivel de calidad II"(md 221). Que este cambio de diseño se origina por obsolescencia tecnológica del sistema actualmente instalado. Y en concreto del equipo de tensión segura (B-ED-SAI) marcado en el documento de Niveles de calidad de [redacted] ya citado (33-1D-D-G0006) como de nivel dos (con una nota de dos asteriscos). Que esta nota específica que el nivel de calidad II sólo es aplicable en cuanto a la comprobación de su funcionamiento; es decir sólo es nivel II en cuanto a las pruebas de vigilancia de las ETF´s y su registro.

  Que este sistema alimenta al sistema de ventilación controlada y al sistema de vigilancia de la radiación.

  Que el suministrador fue [redacted] con sistema de calidad ISO-9001, es decir suministrador de Nivel III (grado comercial) cuando el sistema ED es nivel II. Que se exhibió el Informe de evaluación del Suministrador 000-IF-GC-0614 realizado en base a la evaluación del Manual de Calidad de la empresa y de los procedimientos citados en el manual. Que este método de evaluación no es válido para un suministrador de equipos Nivel II que realiza la puesta en marcha del sistema y la comprobación de su funcionamiento.

  Que la Inspección comprobó que la puesta en marcha de este sistema las realizó [redacted] Que se mostró el documento de [redacted] "Pruebas en planta y trabajos previos"

  Que se mostró la prueba de verificación "Operatividad del equipo de tensión segura (capacidad de la batería), de frecuencia anual, documento A32-PC-CB-0017 de fecha de realización 16/06/2010. Que el resultado fue correcto y las pruebas presenciadas por garantía de Calidad El Cabril. .

  Que se mostró el documento de verificación del cambio de diseño "Sustitución del SAI". Que las verificaciones que se realizan se refieren al procedimiento de pruebas.

  Que ENRESA no ha participado ni supervisado el montaje, no ha recepcionado el equipo con procedimiento de calidad y no ha controlado, entre otros posibles aspectos, la formación de los ejecutores del montaje y las pruebas.

- Md -222 "Cambio de conductos de ventilación del laboratorio activo y del local del incinerador" cuyo objeto es mejorar el barrido de la ventilación en una zona próxima a la exclusa de alimentación de residuos sólidos al incinerador y de aumentar el caudal de la extracción del equipo ICP. Que este cambio modifica los trazados y materiales de algunos tramos de conductos de dichas zonas. (md-222). Que el laboratorio activo, exceptuando los muros contrafuegos, constan en el

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

documento de Niveles de calidad citado (33-1D-D-G0006) como de nivel de calidad II. Que según se dijo la parte de extracción del local del incinerador se considera de nivel de calidad IV, ya que es la zona de más depresión.

Que el suministrador de los conductos y materiales fue [redacted] Que se exhibió el Informe de evaluación del suministrador 000-IF-GC-0644 . Que esta evaluación se fundamente en la evaluación del manual de calidad de la empresa. Que según ya se ha manifestado éste método de evaluación no está contemplado en la normativa nuclear.

[redacted]

Que se mostraron los procedimientos de [redacted] "Procedimiento de prueba de resistencia estructural, obra de conductos de ventilación del edificio del laboratorio activo y del local del incinerador" y el procedimiento "Prueba de estanqueidad" junto con las hojas de resultados de su aplicación, indicándose que los valores obtenidos son aceptables.

Que se mostró el documento de verificación del cambio de diseño "Conductos de ventilación del local del incinerador y del laboratorio". Que las verificaciones que se realizan se refieren al procedimiento de pruebas.

Que ENRESA no ha participado ni supervisado el montaje, no ha recepcionado el equipo con procedimiento de calidad y no ha controlado, entre otros posibles aspectos, la formación de los ejecutores del montaje y las pruebas.

- PM-213H/222 "Modificación de la sala de control y conductos de ventilación (ventilación controlada del laboratorio de caracterización)". Que esta modificación se refiere a la ventilación del autómata (o software integrador de todos los sistemas de la sala de control). Que el nivel de calidad que se aplicó fue II en cuanto a la comprobación de su funcionamiento.

  Que se mostró el Protocolo de pruebas de ventilación (Rev.3) de 26/11/2009 o programa de inspección de las pruebas realizadas a las que asistió garantía de calidad y la verificación del cambio de diseño en el que se indica que la prueba funcional fue realizada con un procedimiento elaborado por la UTE-[redacted] y las pruebas de equilibrado de caudales y de caudal a pérdida de carga máxima con procedimientos de ENRESA.

  Que ENRESA no ha participado ni supervisado el montaje, no ha recepcionado el equipo con procedimiento de calidad y no ha controlado, entre otros posibles aspectos, la formación de los ejecutores del montaje y las pruebas.

Que el Departamento de Ingeniería manifestó que el criterio seguido para introducir temas en el SIM es: "cualquier aspecto relacionado con su departamento que no cumpla con las especificaciones". Se citó como ejemplo deficiencias en los documentos revisados o

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

desviaciones en montaje. Que se manifestó lo ya indicado en este Acta respecto a que en El Cabril se está elaborando un documento con los criterios de cada servicio para realizar entradas en el SIM. Que Ingeniería no había abierto ninguna entrada en el SIM, a fecha de la inspección

Que a fecha de la Inspección el número de acciones abiertas en el SIM a Ingeniería son de 5, cuatro abiertas por Gestión de calidad y una por Caracterización.

Actividades del Servicio de Acondicionamiento y almacenamiento revisión de aspectos del Sistema integral de mejora (SIM) relacionadas con dicha unidad organizativa.

Que el número de entradas al SIM que ha realizado este servicio es de seis y en total tiene asignadas 25 acciones.

Que entre otras las responsabilidades asignadas a este servicio son: recepción de residuos en la planta, gestión de las balsas de pluviales, control de pruebas de verificación del servicio, acondicionamiento de residuos, gestión de materiales en la zona o control de salvaguardias.

Que la inspección preguntó por las incidencias en la recepción de residuos. Que según se dijo el Servicio de Acondicionamiento no ha considerado hasta el momento introducirlas en el SM.

Que la Inspección manifestó que las incidencias en las actividades del Servicio de Acondicionamiento y Almacenamientos deben ser reportadas al SIM, categorizadas según su importancia y las acciones derivadas priorizadas de acuerdo a la importancia de la incidencia.

Que se manifestó lo ya indicado en este Acta respecto a que en El Cabril se está elaborando un documento con los criterios de cada servicio para realizar entradas en el SIM.

Que la Inspección solicitó a este servicio las actuaciones a ejecutar durante la fecha en la que la Inspección iba a permanecer en la planta. Que se facilitó dicho listado donde entre otras actividades se encontraba el traslado de bultos internos.

Actividades del Servicio de Mantenimiento y revisión de aspectos del Sistema integral de mejora (SIM) relacionadas con dicha unidad organizativa.

Que del Informe de seguimiento de Órdenes de Trabajo de los años 2010 y 2011 la Inspección solicitó documentación respecto a las siguientes:

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- OT-0000139085 sobre sustitución del filtro del equipo UVCFV05B debido a la solicitud de anomalía 024386. Que esta OT incluye las siguientes actividades: sustitución del filtro (UVC-FV-05/B), el ajuste del mismo en bastidor y las pruebas de eficiencia. Que la fecha de realizado de la OT es O4-12-11. Que al respecto se solicitó la siguiente documentación:

  La orden de compra del suministro 19.762: donde se solicitan ocho filtros [redacted] con certificados de pérdida de carga y eficacia. Esta orden de suministro indica que es una compra sometida a garantía de calidad.

  El documento de compra de repuestos (19.762) en el que se incluyen los requisitos técnicos, la documentación aplicable (como la especificación 33-1S-BVC02 Rev.2) la inspecciones, ensayos y pruebas a realizar en fábrica y a la recepción (inspección visual) o los requisitos de calidad (suministrador evaluado). El número del pedido fue el 44967.

  El Informe de evaluación de [redacted] IF-GC-0682 de fecha 11/10/2010. Esta evaluación se fundamenta en la recepción de pedidos anteriores realizados en los años 2009 y 2010 y en las verificaciones dimensionales y documentales realizadas. Esta evaluación no incluye valoración sobre el comportamiento real de los filtros.

  El Informe de evaluación de [redacted] IF-GC-0299 de septiembre de 2004 en la que se realizó una auditoría a [redacted].

  El albarán de entrega de [redacted].

  El albarán de recepción 22297 en el que se indica que se han recepcionado 8 filtros [redacted] 1506-37-00, al 99,99% de muy alta eficacia.

  El Informe de recepción de las ocho unidades. Que se manifiesta que Garantía de Calidad estuvo presente en la inspección de recepción.

  Los certificados de [redacted] de conformidad con la pérdida de carga y la eficiencia.

  El vale de entrega de material de mantenimiento al servicio de acondicionamiento en el que se indica que se le transfiere el UVC-FV-05/B por colmatación y el chequeo de dicho material por el servicio PRYMA.

  La prueba de verificación "Comprobación de la presión de filtros (filtros de ventilación controlada) de fecha de realización 28/10/11 con los resultados. Durante esta prueba se hace referencia a la anomalía 24386 que dio origen a la OT-0000139085 por colmatación del filtro. La fecha de ejecución de la prueba fue el 28/10/111. Ese mismo día se puso en servicio el filtro UVC-FV-05/A

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

La prueba de verificación de eficacia del filtro Hepa U-VC-FV05B solicitado, realizada por [redacted] con fecha7/12/11 con resultados satisfactorios.

- OT´s 1325797/573 y 578 emitidas el mismo día y todas referentes a compuertas cortafuegos motorizadas que no señalizaban posición abierta en sala de control, en concreto las compuertas afectadas fueron: BVCCM099, CM-106 y 109 y CCM105. Que en los tres casos en la descripción del trabajo se indica que se detectó fallo de la alimentación de 24V (cc) a la señalización de compuertas. Que se puenteó el positivo y se comprobó el funcionamiento.

  Que esta deficiencia de montaje no fue reportada al SIM.

- OT 132130 con fecha de emisión 13/12/2010 "Fallo en la ventilación U-VC del laboratorio activo. Que la avería se originó en el tubing del transmisor UVCPTG8H (por estar pillado por el puente grúa). Que al respecto se emitió una modificación de diseño. Que durante la visita a planta se explicó a la Inspección el alcance de esta modificación de diseño. Que esta deficiencia no ha sido reportada al SIM.

- OT 126381 con fecha de emisión 25/02/2010 abierta por la solicitud de anomalía 022291 de fecha 18/02/2010 y cuya descripción dice: "Al hacer penetración para paso de cables (sistema contraincendios) entre el local descontaminación y el laboratorio de preparación de muestras, se ha roto un cable." Que el trabajo realizado fue la reparación de daños, saneado, reparación de acometidas y comprobación de circuitos". Que a la OT se adjuntan las notas con el material entregado por almacén. Que esta deficiencia en la planificación de trabajos no ha sido reportada al SIM.

Que Mantenimiento solo ha reportado al SIM dos temas, hasta la fecha de Inspección. Que no existen criterios específicos en esta sección para determinar los temas a aportar al SIM. Que el número total de temas abiertos en el SIM asignados a este Servicio es de seis.

Que por parte de la Inspección se manifestó que las deficiencias, fallos y problemas en los sistemas, equipos y componentes que no son habituales deben ser reportados al SIM.

Que se manifestó lo ya indicado en este Acta respecto a que en El Cabril se está elaborando un documento con los criterios de cada servicio para realizar entradas en el SIM.

Actividades del Servicio de Protección Radiológica y revisión de aspectos del Sistema integral de mejora (SIM) relacionadas con dicha unidad organizativa.

Que según se manifestó el personal de Protección Radiológica (PR) está utilizando el SIM aunque no se han definidos criterios específicos para realizar las entradas correspondientes. Que se manifestó que el Servicio de PR no utiliza ningún sistema alternativo al SIM para

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

llevar el control de las incidencias relativas a protección radiológicas ocurridas en la instalación. Que el número de temas repostado por PR al SIM es de nueve.

Que la Inspección revisó las siguientes entradas del SIM:

- A-32-AP-CB-081: "El resultado del parámetro Aceites y grasas en el vertido de aguas residuales de EDAR-2 utilizado para valorar el aspecto ambiental es 10mg/l (límite de cuantificación) que coincide con el límite establecido en la autorización de vertido; sin embargo el aspecto se valora con puntuación igual a uno en el criterio aproximado al límite legal (en la valoración de fecha 19-05-2011). Que la acción tomada fue solicitar al laboratorio técnicas más precisas para aumentar el rango de control. Que la no conformidad se encuentra cerrada (con fecha 26/01/2012) y pendiente de evaluación de la eficacia.

  Que se mostró la ficha del SIM correspondiente. Que el origen fue una evaluación externa de una entidad certificadora, la prioridad media. La descripción del cierre dice: "Con fecha 7.11.11 [redacted] emite un informe de ensayo de referencia 69369/2011 sobre una muestra de agua residual donde se indica que el método para aceites y grasas es IR/001-a e indica el valor concreto del mismo.

- A-32-PD-CB-0233: "Algunos componentes de la brigada contraincendios y del personal de Seguridad Física no han cumplido el programa formativo".

  Que se mostró la ficha del SIM correspondiente. Que el origen de no conformidad, de categoría C, fue el organismo regulador. Que la acción tomada ha sido modificar el procedimiento AC32-PC-CB-0163 "Formación y adiestramiento del personal en la lucha contra incendios" para incluir criterios de seguimiento continuo de asistencia y participación de los programas formativos.

Visita a diferentes zonas de la instalación

La Inspección se desplazó a la sala de filtros de ventilación y comprobó que la modificación de diseño que se abrió como consecuencia de la anomalía que dio origen a la OT 132130 "Fallo en la ventilación U-VC del laboratorio activo" (esta avería se originó por en el tubing del transmisor UVCPTG8H por estar pillado por el puente grúa) se encuentra finalizada y el tubing desplazado de acuerdo a la misma.

La Inspección se desplazó al Laboratorio de verificación de la calidad de residuos (LVCR) explotado por [redacted]

Entre otras verificaciones en el citado laboratorio se estaba llevando a cabo la medida de un ensayo de una muestra de Cofrentes correspondiente a un residuo aún sin acondicionar.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Que el objeto de este ensayo es comprobar si cambia el factor de escala (y por tanto la actividad) de la muestra respecto a la asignada por el Área de Caracterización de ENRESA.

Que en el momento en que la Inspección visitó el laboratorio se estaba llevando a cabo la separación del Sr 90. Que el procedimiento que se estaba utilizando era el PA-R-06, Rev.2 "Detección de Sr-90 en alícuotas de residuos MBA: separación radioquímica y ajuste de ventanas para la medida de C.L." Que este procedimiento es propiedad de [redacted] y está aprobado por ENRESA.

Que el técnico de [redacted] que realizaba el ensayo era D. [redacted] analista con titulación FP en química y con más de veinte años de experiencia. Que dicho operario está acreditado por ensayos en muestras ciegas.

Que la Inspección consultó la hoja "Capacitación del personal de [redacted] en ensayos LVCR". Que en dicha hoja se identifican todas las técnicas que cada analista puede realizar. Que entre otras D. [redacted] está capacitado para ejecutar el procedimiento PA-R-06. Que la última renovación de su acreditación para el ensayo de Sr la obtuvo en el año 2010 mediante un ensayo duplicado de la muestra R-CO-09-08 (ensayos SR-01-1, Sr-06-1).

Que en el laboratorio la Inspección comprobó el etiquetado en el que se refleja el estado de la calibración de los siguientes instrumentos propiedad de [redacted] balanza [redacted] 10460011084, calibre [redacted] prensa ensayos mecánicos QX DPRB01 y estufa marca [redacted] Que en los tres primeros la fecha de la última calibración y la próxima estaban identificadas. Que la estufa no tenía etiqueta de calibración.

Que según se dijo ENRESA evalúa anualmente a [redacted]

Que se mostró a la Inspección el Plan de Gestión del LVCR de El Cabril. Que dicho plan no incluye criterios para la realización de los ensayos de muestras duplicadas. Que según dijo el representante de [redacted] en planta (Jefe de Laboratorio) este tema ya estaba identificado e iba a incluirlo en el citado plan.

Que según se dijo la organización de Garantía de Calidad de Geocisa realiza una auditoría anual al funcionamiento del LVCR.

Conclusiones expuestas por la Inspección a los representantes de la instalación durante la reunión de salida

Que se celebró una reunión de cierre en la que la Inspección adelantó las siguientes conclusiones de la inspección, sin perjuicio de las conclusiones adicionales que puedan derivarse de la evaluación del acta de inspección:

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

- El Reglamento de Funcionamiento de El Cabril debe adaptarse a la IS-24 por la que se regulan el archivo y los periodos de retención de los documentos y registros de las instalaciones nucleares.
- Las revisiones del MGC deben ir acompañados de un documento justificativo de los cambios.
- [redacted] agente de compras de [redacted] deber ser homologado por ENRESA para las funciones que realiza como agente de compras.
- Las evaluaciones de homologación de algunos suministradores, según queda reflejado en el acta, no resulta adecuada por ser incompleta y no ajustarse a la normativa. La homologación de los suministradores debe estar soportada por una evaluación fundamentada y completa que demuestre la capacidad del suministrador para realizar el suministro.
- Los registros del PVRA son de periodo de retención permanente, por lo que en la resolución de la NC A32-PD-CG184 debe tenerse en cuenta que también aplica a los registros anteriores a la apertura de dicha no conformidad.
- La auditoría 32-IF-GC-0206 hace una observación relativa a la modificación del protocolo de vigilancia médica y es una NC que no se ha reportado al SIM
- La entrada en el SIM, relativa a la Instrucción Técnica sobre a las IOP, derivada de la última Inpección de GC al El Cabril, realizada por el CSN, lleva dos años abierta, no se ha establecido en el SIM un plazo para la misma.
- La gestión de compromisos reguladores se gestionan en un módulo aparte del SIM. No se establecen plazos de forma sistemática para resolución de las acciones.
- ENRESA está considerando la posibilidad de asignar una persona para gestión del SIM y otros aspectos de la IS 19, como cultura de seguridad, autoevaluación, indicadores, etc.
- Los Servicios de Acondicionamiento, Mantenimiento, Ingeniería y demás servicios que realizan actividades relacionadas con la seguridad del Cabril deben reportar, categorizar, priorizar y gestionar en el SIM las incidencias identificas en sus actividades. Al respecto debe editarse cuanto antes el procedimiento A32-PC-CB-xxxx "Criterios para dar altas incidencias en el SIM de El Cabril"
- La clasificación de niveles de calidad establecida en el documento 33-1D-D-G006 resulta confusa en cuanto a los requisitos concretos de calidad a aplicar en las distintas fases de diseño, fabricación, montaje y prueba.

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Que, por parte de los representantes de ENRESA, se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007 de 7 de noviembre, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor y el permiso referido, se levanta y suscribe el presente acta, por triplicado, en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiuno de marzo de dos mil doce.

Fdo.:
Inspector CSN

Fdo.:
Inspector CSN

TRAMITE: En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante de autorizado de ENRESA, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE.

enresa

TRÁMITE Y COMENTARIOS

ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/CABRIL/12/148

Dada la consideración de documento público del acta de inspección, se desea hacer constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección:

- Los datos personales de los representantes de Enresa.
- Los nombres de todas las entidades, distintas de Enresa, que se citen en el acta.

Página 2 de 16, párrafo 6

Donde dice "...(se especificó que esta información se envía desde hace cuatro o cinco meses)", debería decir "...(se especificó que esta información se envía desde hace cuatro o cinco meses en este tipo de formato)"

Página 2 de 16, párrafo 10

Donde dice "...se está considerando asignar una persona para seguimiento del SIM...", debería decir "...se está considerando asignar una persona con dedicación exclusiva para seguimiento del SIM..."

Página 3 de 16, párrafo 8

Donde dice "...Garantía de Calidad solo realizó una comprobación documental.", debería decir "...Garantía de Calidad realizó una comprobación documental."

Página S de 16, párrafo 2 y Página 9 de 16, párrafo 2

Con respecto a la evaluación de suministradores se desea indicar que se ha iniciado una acción en el SIM, tal y como se indica a continuación.

Definición: El suministrador [redacted] agente de compras de [redacted] no ha sido evaluado como suministrador homologado de ENRESA.

Disposición:

- Evaluar al suministrador [redacted] como agente de compras.
- Revisar la Lista completa de suministradores de ENRESA para identificar y posteriormente evaluar Agentes de compras.

Causa: El procedimiento 000-PC-GC-0002 (rev.7) de evaluación de suministradores, únicamente exigía la evaluación de agentes de compra para el caso de suministros de Nivel I, siendo suficiente en el resto de casos (niveles II y III) mencionar al agente de compras (en caso de existir) en la evaluación del fabricante.

Acción correctiva: Establecimiento de una sistemática, incluyendo requisitos a cumplir por parte de Agentes de compra, para su evaluación e incorporación en el listado de suministradores homologados de ENRESA. Emitir una revisión del Procedimiento 000-PC-GC-0002 para incorporar dichos requisitos.

enresa

Página 5 de 16, párrafo 3

Con respecto a la evaluación de suministradores se desea indicar que se ha iniciado una acción en el SIM, tal y como se indica a continuación.

Definición: Las evaluaciones de algunos suministradores no resultan adecuadas por ser incompletas y no ajustarse a normativa, tal y como se ha evidenciado en el caso de

Disposición:

- Re evaluación de los suministradores y
- Revisar la totalidad de suministradores de Nivel II y los criterios de evaluación en los que se basó su homologación, efectuar re-evaluación para aquellos casos en los que se utilizó el mismo criterio que los utilizados en los suministradores (revisión documental) y (Examen de muestras basado en Inspección de recepción).

Causas: Establecimiento de criterios de evaluación incorrectos en el procedimiento que regula el proceso de evaluación de suministradores (000-PC-GC-0002 rev.7), provocado a su vez por una incorrecta interpretación de los criterios establecidos en la diferente normativa.

Acción Correctiva: Revisión del procedimiento que regula la evaluación de suministradores (000-PC-GC-0002), corrigiendo y aclarando los criterios posibles para evaluar a los suministradores.

Página 5 de 16, párrafo 5

Donde dice "...cada dieciocho realiza la prueba...", debería decir: "...cada dieciocho meses realiza la prueba...".

Página 6 de 16, párrafo 3 y Página 15 de 16, párrafo 1

La IS-24 tiene por objeto identificar el tipo de documentos y registros que deben ser conservados, así como el periodo y condiciones de archivo de los mismos, no contemplando en ninguno de sus apartados el tipo de documento en el que deben ser desarrollados estos aspectos.

El Reglamento de Funcionamiento de la instalación y conforme a lo indicado en la GS 1.13, refleja en sus apartados 7.1 y 7.4 el tipo de documentos que deben conservarse, el periodo de retención de los mismos y referencia de aquellos documentos que de forma detallada regulan los aspectos anteriormente citados.

Por otra parte, el Programa de Garantía de Calidad de la Instalación incluye en su anexo A, la clasificación de los registros de calidad y el tiempo de retención para cada uno de ellos.

enresa

Teniendo en cuenta lo anterior, Enresa considera que el Reglamento de Funcionamiento. de la Instalación se adapta a lo recogido en la GS 1.13 y a la IS 24.

Página 6 de 16, último párrafo y Página 15 de 16, párrafo 8

Los temas relativos al licenciamiento se llevan a través del SIM, en un módulo específico, pero no separado del SIM.

Se propone la redacción del párrafo de la siguiente manera:
"Que el listado de temas abiertos de licenciamiento sigue los criterios del SIM y dispone de un módulo específico en el SIM pora el control de los compromisos reguladores."

Página 7 de 16, párrafo 3

Enresa manifestó en la inspección que la fecha que se indica en la ficha está asociada al estado de la acción. Que la acción tiene dos estados posibles: iniciada, en cuyo caso la fecha se corresponde con la fecha de apertura de la acción; o cerrada, correspondiendo en este caso con la fecha de implantación y cierre de la acción.

Página 8 de 16, párrafo 3

El equipo de tensión segura (B-ED-SAI) se corresponde con un nivel de calidad Nivel II solo en la comprobación de su funcionamiento, tal y como se especifica en los Niveles de Calidad.

Una vez instalado el equipo y comprobado su funcionamiento por la empresa suministradora, la puesta en servicio del mismo no se lleva a cabo hasta que es verificado su funcionamiento según lo indicado en ETF's. Esta comprobación de su funcionamiento, para su puesta en servicio, no es realizada por el suministrador. Así para el suministrador indicado no se requiere acreditación de Nivel II.

Página 8 de 16, párrafo 7, Página 9 de 16, párrafo 5 y 8

Donde dice: "Que ENRESA no ha participado...", debería decir "Que el Área de Garantía de Calidad del C. A. El Cabril, atendiendo a lo indicado en el documento "Niveles de calidad" 33-1D-D-GOO06 (lista Q), no ha participado...".

Adicionalmente, a lo manifestado en los párrafos referidos como "Enresa no ha participado.....", se desea indicar que en el documento A32-PC-EN-0001, Control de las Modificaciones de Diseño del C.A.EL Cabril, se establecen las condiciones, funciones y responsabilidades de las organizaciones de ENRESA que participan durante todo el proceso de implantación de una modificación de diseño en el C.A. El Cabril, y por tanto todas las actividades, desde la selección del suministrador técnica-económicamente más adecuado, hasta la puesta en servicio de la modificación, son responsabilidad de ENRESA y son supervisadas por su personal tanto del departamento de Ingeniería como de la Instalación de El Cabril, contando con el apoyo de la empresa denominada ingeniería de proyecto o ingeniería especialmente designada.

enresa

Página 12 de 16, Párrafo 4

Donde dice "...Qué al respecto se emitió una modificación de diseño. Que durante la visita en planta se explicó a la inspección el alcance de esta modificación de diseño....", debería decir "...Qué al respecto se emitió una orden de trabajo. Que durante la visita en planta se explicó a la inspección el alcance de esta orden de trabajo...."

Página 13 de 16, Párrafo 7

Donde dice "...que la modificación de diseño que se abrió...", debería decir "...que la orden de trabajo que se abrió...".

Página 14 de 16, párrafo 5

Donde dice "....Que la estufa no tenía etiqueta de calibración", debía decir "....Que la estufa presentaba etiqueta de calibración, en la que se recogía "Verificación Bimestral", sin especificar fechas de última y próxima verificación. Las cuales fueron mostradas en los registros existentes en el Laboratorio Inactivo."

Dicha observación realizada por la inspección ha supuesto la apertura de una acción de mejora.

Página 14 de 16, párrafo 6

Enresa manifestó en la inspección que anualmente se audita a [redacted] y se evalúa cada tres años.

Se propone la siguiente redacción del párrafo:
"Que según se dijo Enresa audita anualmente a [redacted]

Página 14 de 16, párrafo 7

Donde dice, "....Que según dijo el representante..... e iba a incluirlo en el citado plan", debería decir, "....Que según dijo el representante de [redacted] en planta (coordinador), este tema había supuesto la apertura de una acción de mejora (A32-AP-GC-0029), a raíz de la última auditoría realizada por ENRESA a [redacted]".

Página 15 de 16, párrafo 10

Ingeniería no es un servicio de la Instalación.

Se propone la siguiente redacción del párrafo:
"Los servicios de la Instalación del C. A. El Cabril deben reportar, categorizar, priorizar y gestionar en el SIM las incidencias identificas en sus actividades. Al respecto debe editarse cuanto antes el procedimiento A32-PC-CBxxxx "Criterios para dar altas incidencias en el SIM de El Cabril""

enresa

Página 15 de 16, último párrafo

La clasificación de niveles de calidad establecida en el documento 33-1D-D-GOO06, no ha sufrido modificaciones en lo relativo a los requisitos exigidos, desde la prórroga del permiso de explotación provisional de El Cabril aprobada por Orden de 8 de octubre de 1996. Las sucesivas modificaciones realizadas al documento han consistido en su actualización para la inclusión de nuevos elementos como consecuencia de las modificaciones de diseño realizadas hasta la fecha.

Adicionalmente, se indican algunas erratas detectadas:

Página 3 de 16, párrafos 5, 7 y 9

Las referencias (códigos) de las Pruebas de Verificación referenciadas son las siguientes:

- A32-PC-CB-0005, en lugar de A-32-PC-PB-005.
- A32-PC-CB-0007, en lugar de A-32-PC-PB-007.
- A32-PC-CB-0013, en lugar de A-32-PC-PB-0013.

Página 3 de 16, párrafos 5 y 9

Donde dice Almacenamiento/Acondicionamiento debería decir Acondicionamiento y Almacenamiento.

Página 4 de 16, párrafo 2

La referencia (código) de la Prueba de Verificación referenciada es la siguiente:

- A32-PC-CB-0254, en lugar de A-32-PC-PB-0254.

Página 10 de 16, párrafo 6

Sustituir SM por SIM

Página 13 de 16, párrafos 3, 4 y 6

Las referencias de los documentos son:

- A32-AP-CB-0081, en lugar de A-32-AP-CB-081.
- A32-PD-CB-0233, en lugar de A-32-PD-CB-0233.
- A32-PC-CB-0163, en lugar de AC32-PC-CB-0163.

Página 14 de 16, párrafo 2

Sustituir PA-R-06 por el PA-SR-06
Sustituir Detección por Determinación

enresa

Página 14 de 16, párrafo 4

Sustituir PA-R-06 por el PA-SR-06
Sustituir "su acreditación para el ensayo de Sr la obtuvo en el año 2010 mediante un ensayo duplicado de la muestra R-CO-09-08 (ensayos SR-01-1, Sr-06-1)" por "su acreditación para el ensayo de Sr-90 la obtuvo en el año 2010 mediante el ensayo duplicado, identificado como R-CO-09-08-SR-01-1-SR-06-1".

Madrid, a 9 de abril de 2012

P.A [redacted]

[redacted]

Dtor. Ingª de Residuos y Combustible

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

CSN/AIN/CABRIL/12/148

SN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

DILIGENCIA

En relación con el Acta de referencia **CSN/AIN/CABRIL/12/148**, de 21 de marzo de 2012, los Inspectores que la suscriben declaran, con relación a los comentarios formulados en el trámite de la misma, lo siguiente:

Comentario inicial: Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 2 de 16, párrafo 6: Se acepta el comentario. El comentario modifica el contenido del acta.

Hoja 2 de 16, párrafo 10: Se acepta el comentario, que complementa el contenido del acta.

Hoja 3 de 16, párrafo 8: Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 5 de 16, párrafo 2 y hoja 9 de 16, párrafo 2: Se acepta el comentario, que complementa el contenido del acta.

Hoja 5 de 16, párrafo 3: Se acepta el comentario, que complementa el contenido del acta.

Hoja 5 de 16, párrafo 5: Se acepta el comentario., que clarifica el contenido del acta

Hoja 6 de 16, párrafo 3 y hoja 15 de 16, párrafo 1: No se acepta el comentario.

Hoja 6 de 16, último párrafo y página 15 de 16, párrafo 8: Se acepta el comentario, que complementa el contenido del acta.

Hoja 7 de 16, párrafo 3: Se acepta el comentario, que complementa el contenido del acta.

Hoja 8 de 16, párrafo 3: No se acepta el comentario.

Hoja 8 de 16, párrafo 7, página 9 de 16, párrafo 5 y 8: No se acepta el comentario.

Hoja 12 de 16, párrafo 4: Se acepta el comentario.

Hoja 13 de 16, párrafo 7: Se acepta el comentario.

Hoja 14 de 16, párrafo 5: No se acepta el comentario.

Hoja 14 de 16, párrafo 6: Se acepta el comentario, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 14 de 16, párrafo 7: Se acepta el comentario como información adicional, que no modifica el contenido del acta.

Hoja 15 de 16, párrafo 10: No se acepta el comentario. Lo indicado en el acta se refiere a que las unidades organizativas de ENRESA que realizan actividades relacionadas con la

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

SN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

seguridad de El Cabril deben reportar y gestionar las incidencias/problemas en el SIM (PAC).

Hoja 15 de 16, último párrafo: Se acepta el comentario como información complementaria que no modifica el contenido del acta.

Corrección de erratas: Se acepta el comentario relativo a la corrección de erratas

Madrid, 20 de abril de 2012

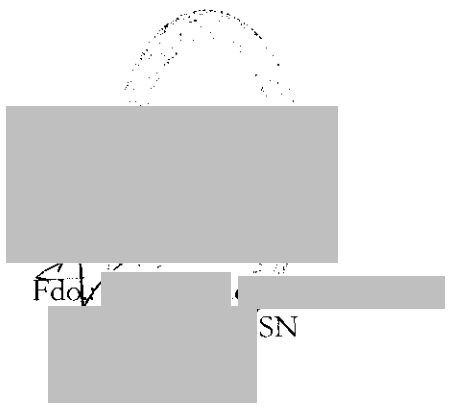

Fdo.: [redacted]
SN

Fdo.: [redacted]
Inspectora CSN